

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO			
FECHA SOLICITUD: 10/06/2026		CONTRATO No. 1094 DE 2026	
CONTRATISTA: DISTRICONSUMOS S.A.S		FECHA SUSCRIPCIÓN: 25-03-2026	
OBJETO DEL CONTRATO:		NIT / CC: 901.278.363-0	
13331 - ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y RESMAS DE PAPEL PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C Y LAS SEDES A SU CARGO.			
PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO
MESES	DÍAS	\$70.283.295	31-03-2026
2	N/A		
		FECHA TERMINACIÓN INICIAL	31-05-2026

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)											
No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	28-05-2026	N/A	15	N/A	N/A	N/A	15-06-2026	2	15	N/A	\$70.283.295

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 2											
PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
N/A	15	N/A	N/A	N/A	30	06	2026	3	N/A	\$17.664.060	\$87.947.355

OBSERVACIONES: (N/A)

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C es un organismo del nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., según el cual, con cargo a los recursos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, podrá proporcionar los bienes y servicios que la entidad requiere para el cumplimiento de su misión, así como los que requieren las autoridades competentes con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.

En consonancia con lo expuesto, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el 22 de diciembre de 2025 el Decreto 644 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia", el cual determina en el Artículo 31 – Son funciones de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental "...4. Organizar y garantizar la prestación de los servicios de transporte, vigilancia, aseo y cafetería, así como la administración y mantenimiento de equipos menores de la Secretaría".

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia celebró el Contrato de Suministro No. SCJ-1094 de 2026 con DISTR CONSUMOS S.A.S., identificado con NIT 901.278.363-0, cuyo objeto consiste en: "13331 – ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y RESMAS DE PAPEL PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C. Y LAS SEDES A SU CARGO". El contrato fue suscrito el 25 de marzo de 2026, por un valor de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$70.283.295), con un plazo inicial de ejecución de dos (2) meses, contado a partir del acta de inicio suscrita el 31 de marzo de 2026, y con fecha de terminación prevista para el 31 de mayo de 2026.

Que el 28 de mayo de 2026 se realizó una modificación al contrato, prorrogando el plazo de ejecución del contrato en quince (15) días más, es decir hasta el 15 de junio de 2026. Esta prórroga obedeció a la necesidad identificada durante el seguimiento a la ejecución del contrato y al comportamiento del consumo institucional de útiles de oficina y resmas de papel en las diferentes sedes; de ampliar el plazo de ejecución contractual, mientras se consolidaban las necesidades reales por sede, y se tenían disponibles los recursos para adicionar y prorrogar el contrato.

Durante la ejecución contractual, la supervisión ha realizado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, así como a la entrega y consumo de los bienes contratados en las sedes de la Entidad, de conformidad con el anexo técnico, la oferta económica aceptada y las condiciones pactadas en la comunicación de aceptación de oferta. En desarrollo de dicho seguimiento, se ha evidenciado que el contrato ha permitido atender las necesidades inicialmente identificadas por la Entidad en materia de útiles de oficina y resmas de papel, contribuyendo al normal funcionamiento administrativo de las dependencias y sedes beneficiarias.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C. es un organismo del nivel central del Distrito Capital, creado mediante el Acuerdo Distrital 637 de 2016, encargado de orientar, liderar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos asociados a la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en la ciudad. Para el cumplimiento de dicha misión institucional, la Entidad requiere contar de manera permanente con bienes, insumos y elementos que permitan el adecuado funcionamiento administrativo de sus dependencias y sedes, dentro de los cuales se encuentran los útiles de oficina y las resmas de papel necesarios para el desarrollo ordinario de las actividades documentales, operativas y de apoyo a la gestión institucional.

En concordancia con lo anterior, el Decreto Distrital 644 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia”, asigna a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, entre otras funciones, la organización y garantía de los servicios administrativos y de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Secretaría, así como la administración de los recursos físicos necesarios para la adecuada prestación de dichos servicios. En ese marco, corresponde a dicha Dirección realizar el seguimiento a las necesidades institucionales asociadas al suministro de elementos de oficina, verificar su consumo, coordinar su entrega en las diferentes sedes y adoptar las medidas necesarias para evitar afectaciones en la operación administrativa de la Entidad.

La presente modificación no constituye una reiteración de la prórroga suscrita el 28 de mayo de 2026, ni responde a una improvisación contraria al principio de planeación. Por el contrario, corresponde a la culminación natural y previsible del proceso que aquella prórroga inició. En efecto, la primera prórroga se sustentó de manera expresa como una medida transitoria, orientada a preservar la vigencia del vínculo contractual mientras la Entidad culminaba, de forma previa, ordenada y suficiente, las verificaciones técnicas, presupuestales y jurídicas necesarias para definir si resultaba procedente adicionar el contrato o acudir a una alternativa distinta.

Concluidas dichas verificaciones y expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2337 del 10 de junio de 2026, la Entidad cuenta hoy con el soporte que en aquel momento se encontraba en construcción, lo que permite adoptar la decisión de fondo entonces aplazada. De este modo, las dos modificaciones no son actuaciones independientes ni repetidas, sino etapas sucesivas de un mismo ejercicio de planeación contractual.

Durante el período de verificación se consolidaron las necesidades reales por sede y se confirmó que algunas dependencias requieren cantidades superiores a las inicialmente proyectadas de ítems ya contemplados en el contrato, como consecuencia de un mismo hecho sobreviniente: la vinculación de nuevo personal a la Entidad durante la vigencia 2026. De una parte, la Dirección de Gestión Humana mediante correo del 14 de mayo de 2026, reportó la necesidad de suministrar elementos de identificación institucional para los servidores incorporados a la planta provisional de gestores del orden mediante convocatoria pública, así como para los nuevos servidores vinculados a la planta permanente, lo que generó el requerimiento de dos mil (2.000) unidades de tarjetas y portacarné con cinta personalizada con los datos institucionales correspondientes. De otra parte, la entrada en operación de ese nuevo personal incrementó la demanda de útiles de oficina y resmas de papel requeridos para el desarrollo de sus funciones documentales y operativas, llevando a que las cantidades inicialmente contratadas resultaran insuficientes. Este mayor consumo no proviene de una proyección inadecuada, sino del crecimiento de la planta y de las dependencias usuarias, hecho posterior a la estructuración del contrato.

La adición no se fundamenta, por tanto, en el simple seguimiento al consumo, sino en una necesidad verificada y en un hecho institucional nuevo, cuya atención se enmarca en el objeto contractual.

La ampliación del plazo en quince (15) días recae en la necesidad de otorgar al contratista el término estrictamente necesario para realizar la entrega de los elementos que se adicionan mediante este mismo acto.

En el presente caso, la adición asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$17.664.060), equivalente al 25,13% del valor inicial del contrato, porcentaje muy inferior al límite del cincuenta por ciento (50%) previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, la totalidad de los ítems objeto de adición se encuentran contemplados en el objeto del contrato y en la oferta económica aceptada, por lo que los precios unitarios aplicables corresponden a los valores ya pactados, garantizando con ello la transparencia y la preservación del equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, la modificación solicitada resulta jurídicamente viable y conveniente para la Entidad, en tanto se ajusta al principio de planeación, respeta los límites legales de la adición y atiende, mediante una prórroga estrictamente operativa, la necesidad de garantizar la entrega oportuna de los elementos adicionados, en observancia de los fines de la contratación estatal y del principio de continuidad del servicio.

A continuación, se detallan los ítems y cantidades de elementos necesarios para incluir en la presente adición y prórroga de acuerdo con los nuevos requerimientos,

Artículo	Presentación	Cantidad	Precios unitarios del contrato	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL REDONDEADO A PESOS
BANDERITAS-MINI-BANDERITAS ADHESIVAS	Unidad	857	724,71	621.076,47	621.076
BOLÍGRAFO NEGRO	Unidad	1458	199,92	291.483,36	291.483
CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE EN ROLLO X 40 M	Unidad	97	1.474,41	143.017,77	143.018
MARCADOR BORRABLE DESECHABLE (color azul, negro, rojo, verde)	Unidad	246	811,58	199.648,68	199.649



**JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O
CONVENIOS**

MARCADOR ESPECIAL PARA VIDRIO COLORES SURTIDOS	Unidad	10	1.999,20	19.992,00	19.992
MARCADOR PERMANENTE (color azul, negro, rojo, verde)	Unidad	200	724,71	144.942,00	144.942
NOTAS AUTOADHESIVAS ESTÁNDAR/ TACO/ BLOQUE/ CUBO DE MÍNIMO 100 HOJAS	Unidad	600	1.124,55	674.730,00	674.730
PAPEL BOND 75G CARTA CAJA X 10 RESMAS	Caja	16	143.692,50	2.299.080,00	2.299.080
PILAS AA RECARGABLES PAR	Par	10	11.245,50	112.455,00	112.455
PILAS AAA RECARGABLES PAR	Par	10	11.245,50	112.455,00	112.455
PORTACARNÉ PLÁSTICO (Incluye cinta con logo de la entidad)	Unidad	2000	5.997,60	11.995.200,00	11.995.200
RESALTADOR DESECHABLE (colores surtidos)	Unidad	322	699,72	225.309,84	225.310
TARJETA PVC CALIBRE 30 PARA CARNET INSTITUCIONAL PAQUETE X 100 UNIDADES	Paquete	20	41.233,50	824.670,00	824.670
TOTAL				17.664.060,12	17.664.060

El valor correspondiente a la presente adición será pagado en los mismos términos y condiciones establecidos en la aceptación de oferta inicial, sin que la presente modificación altere las condiciones económicas y de pago pactadas entre las partes desde la suscripción del contrato.

Lo anterior resulta concordante con los artículos 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, conforme a los cuales las actuaciones contractuales deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y con observancia de los postulados que rigen la función administrativa. En particular, el principio de economía exige que las actuaciones contractuales se adelanten con oportunidad, evitando dilaciones innecesarias, y que la conveniencia o inconveniencia de la actuación contractual se analice previamente; mientras que el principio de responsabilidad impone a los servidores públicos el deber de buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la Entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución contractual.

Bajo ese contexto, la adición en la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS (\$17.664.060) y ampliación del plazo por quince (15) días, constituye una medida razonable, proporcional y coherente con el principio de planeación, en tanto permite satisfacer las necesidades de la entidad y mantener el vínculo contractual para que el contratista pueda cumplir con las obligaciones generadas por la modificación al contrato.

Esta actuación también se armoniza con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite a las entidades estatales celebrar los acuerdos y estipulaciones que, dentro de la autonomía de la voluntad, resulten necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que no sean contrarios a la Constitución, la ley, el orden público, los principios de la contratación estatal ni los postulados de la buena administración.

Desde el punto de vista técnico y administrativo, la modificación (adición y prórroga) resulta conveniente para la Entidad, toda vez que permite mantener la continuidad del instrumento contractual durante el término estrictamente necesario para satisfacer los requerimientos sobrevinientes (mayores cantidades de artículos conforme a las necesidades de las dependencias). De esta manera, la Secretaría actúa de forma preventiva y ordenada, asegurando la continuidad del suministro de útiles de oficina y resmas de papel por el tiempo restante de la vigencia 2026, con fundamento en criterios de necesidad, suficiencia, proporcionalidad, disponibilidad presupuestal y adecuada planeación contractual.

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR PAGADO
\$70.283.295	\$70.283.295	En trámite de pago

ESTADO DE PAGOS

El contratista ejecutó y entregó la totalidad de los elementos de papelería y útiles de oficina, y radicó la respectiva factura en el mes de junio de 2026, la cual se encuentra actualmente en trámite de revisión por parte de la supervisión para efectos de su validación y posterior radicación ante la Dirección Financiera, con el fin de autorizar el correspondiente pago.

Por lo anterior, el 03 de junio de 2026 desde la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental se remitió oficio al proveedor solicitando aprobación de la presente modificación. El mismo día 03 de junio de 2026, se recibió oficio del Apoderado de DISTRI CONSUMOS S.A.S informando lo siguiente:

“El (los) suscrito (s) RUBEN WILCHES MARTINEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, Representante (s) Legal (es) de DISTRI CONSUMOS S.A.S., de acuerdo a la solicitud realizada por la entidad el día 03 de junio de 2026, aceptamos la prórroga por el termino de 15 días, es decir hasta el 30 de junio de 2026 y la adición por la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$17.664.060, 00) a la Aceptación de la Oferta No. SCJ1094-2026, cuyo objeto “13331 ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y RESMAS DE PAPEL PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C Y LAS SEDES A SU CARGO”.

A continuación, se incluye información del CDP:

No. del CDP	Fecha de expedición del CDP	Rubro presupuestal	Valor CDP	Valor por afectar CDP
2337	10 de junio de 2026	Funcionamiento	\$ 17.664.060	\$ 17.664.060

Todas las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato original seguirán siendo válidas durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de las modificaciones acordadas por ambas partes.

Teniendo en cuenta lo expresado en el presente documento, la supervisión del contrato solicita la modificación, de la siguiente manera:

1. PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato en quince (15) días, es decir hasta el 30 de junio de 2026, por lo cual se requiere modificar la CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN de la Aceptación de Oferta No. SCJ 1094-2026, la cual quedara así:

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

2. ADICIONAR el valor del contrato en la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$ 17.664.060), y, en consecuencia, modificar la CLÁUSULA TERCERA-VALOR la cual quedará así:

CLÁUSULA TERCERA - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$87.947.355) incluido IVA y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, el cual se ejecutará conforme a los valores de la oferta económica del contratista relacionados a continuación:

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Total
1	ALMOHADILLA DACTILAR RECARGABLE	33	UN	\$ 1.561,28	\$ 51.522,24
2	ARCHIVADOR DE FULLE EN POLIPROPILENO	1	UN	\$ 124,95	\$ 124,95
3	BANDAS ELÁSTICAS REF 22 Caja de 25 Gr	154	CX	\$ 811,58	\$ 124.983,32
4	BANDERITAS-MINI-BANDERITAS ADHESIVAS	1090	UN	\$ 724,71	\$ 789.933,90
5	BISTURÍ 18MM PLÁSTICO	185	UN	\$ 474,81	\$ 87.839,85
6	BLOCK AMARILLO RAYADO TAMAÑO CARTA	305	UN	\$ 2.748,90	\$ 838.414,50
7	BLOCK AMARILLO CUADRICULADO TAMAÑO CARTA	12	UN	\$ 2.748,90	\$ 32.986,80
8	BOLÍGRAFO AZUL	711	UN	\$ 199,92	\$ 142.143,12
9	BOLÍGRAFO NEGRO	4.039,00	UN	\$ 199,92	\$ 807.476,88
10	BOLÍGRAFO ROJO	454	UN	\$ 199,92	\$ 90.763,68
11	BORRADOR DE NATA	401	UN	\$ 224,91	\$ 90.188,91
12	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO	3	UN	\$ 1.061,48	\$ 3.184,44
13	CAJA DE ARCHIVO DISPOSICIÓN DE CD (Ver ficha técnica)	50	UN	\$ 3.498,60	\$ 174.930,00
14	CARPETA BLANCA CON BOLSILLO TAMAÑO CARTA EN CARTULINA OPALINA	20	UN	\$ 999,60	\$ 19.992,00
15	CARPETA BLANCA CON BOLSILLO TAMAÑO OFICIO EN CARTULINA OPALINA	20	UN	\$ 999,60	\$ 19.992,00
16	CARPETA COLGANTE PLÁSTICA TAMAÑO OFICIO (Colores variados amarillas, azules y rojas)	120	UN	\$ 3.748,50	\$ 449.820,00
17	CARPETA 2 TAPAS EN YUTE CON LOGO DE LA ENTIDAD (Ver ficha técnica)	500	UN	\$ 2.748,90	\$ 1.374.450,00
18	CARPETA / FOLDER EN YUTE HORIZONTAL TAMAÑO OFICIO (Ver ficha técnica)	1.875,00	UN	\$ 474,81	\$ 890.268,75
19	CARTULINA CARTA COLOR BLANCO (PAQUETE x 100 UNDS)	8	PAC	\$ 8.121,75	\$ 64.974,00
20	CERA-HUMEDECEDOR DACTILAR PARA CONTAR 14GR	81	UN	\$ 1.249,50	\$ 101.209,50
21	CHINCHES METÁLICOS (CAJA X 50 UNDS)	71	CX	\$ 1.061,48	\$ 75.365,08
22	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE EN ROLLO X 40 M	431	UN	\$ 1.474,41	\$ 635.470,71
23	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 48MM X 40M	235	UN	\$ 6.247,50	\$ 1.468.162,50
24	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12MM X 40M	11	UN	\$ 480,76	\$ 5.288,36



**JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O
CONVENIOS**

25	CLIP ESTÁNDAR PEQUEÑO PLASTIFICADO CAJA X 100 UNDS	325	CX	\$ 811,58	\$ 263.763,50
26	CLIP JUMBO CAJA X 50 UNDS	54	CX	\$ 1.749,30	\$ 94.462,20
27	CLIP MARIPOSA GIGANTE CAJA X 12 UNDS	17	CX	\$ 2.499,00	\$ 42.483,00
28	CORRECTOR LÍQUIDO EN LÁPIZ	357	UN	\$ 686,63	\$ 245.126,91
29	COSEDORA DE OFICINA 20 HOJAS	153	UN	\$ 8.496,60	\$ 1.299.979,80
30	FECHADOR ENTINTANDO MANUAL	1	UN	\$ 2.998,80	\$ 2.998,80
31	FUNDA PROTECTORA DE PLÁSTICO TAMAÑO CARTA PAQUETE X 100 UNDS	23	PAC	\$ 6.247,50	\$ 143.692,50
32	GANCHO TIPO GRAPA 23/10 CAJA X 1000 UNDS	26	CX	\$ 1.499,40	\$ 38.984,40
33	GRAPA ESTÁNDAR 26/6 CAJA X 5000 UNDS	98	CX	\$ 2.099,16	\$ 205.717,68
34	GUÍA EN CARTULINA CARTA PAQUETE X 5 UNDS	11	PAC	\$ 936,53	\$ 10.301,83
35	LÁPIZ DE CHEQUEO MINA ROJA	50	UN	\$ 210,00	\$ 10.500,00
36	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA No.2 PAQUETE X 12 UNDS	179	PAC	\$ 2.310,00	\$ 413.490,00
37	LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS	142	UN	\$ 20.616,75	\$ 2.927.578,50
38	MANECILLA DOBLE CLIP 2 PULGADAS CAJA X 12 UNDS	19	CX	\$ 5.309,78	\$ 100.885,82
39	MANECILLA DOBLE CLIP 1 PULGADA CAJA X 12 UNDS	10	CX	\$ 1.249,50	\$ 12.495,00
40	MARCADOR BORRABLE DESECHABLE (color azul, negro, rojo, verde)	878	UN	\$ 811,58	\$ 712.567,24
41	MARCADOR ESPECIAL PARA VIDRIO COLORES SURTIDOS	30	UN	\$ 1.999,20	\$ 59.976,00
42	MARCADOR PERMANENTE (color azul, negro, rojo, verde)	660	UN	\$ 724,71	\$ 478.308,60
43	MINA PARA PORTAMINAS 0,7 MM HB CAJA	121	CX	\$ 749,70	\$ 90.713,70
44	NOTAS AUTOADHESIVAS ESTÁNDAR/ TACO/ BLOQUE/ CUBO DE MÍNIMO 100 HOJAS	1039	UN	\$ 1.124,55	\$ 1.168.407,45
45	PAPEL BOND 75G CARTA CAJA X 10 RESMAS	239	CX	\$ 143.692,50	\$ 34.342.507,50
46	PAPEL BOND 75G OFICIO CAJA X 10 RESMAS	73	CX	\$ 177.429,00	\$ 12.952.317,00
47	PAPEL CONTACT TRANSPARENTE ROLLO 45CM X 20 MTS	7	ROL	\$ 1.190,00	\$ 8.330,00
48	PAPEL KRAFT 60G ROLLO (60 CMS X 130 MTS)	21	ROL	\$ 31.237,50	\$ 655.987,50
49	PAPEL VINIPEL INDUSTRIAL TRANSPARENTE (500MT X 50CM)	2	ROL	\$ 48.105,75	\$ 96.211,50
50	PEGANTE EN BARRA 21GR	207	UN	\$ 874,65	\$ 181.052,55
51	PEGANTE LÍQUIDO 225G	159	UN	\$ 2.998,80	\$ 476.809,20
52	PERFORADORA DE OFICINA 2 HUECOS	10	UN	\$ 8.496,60	\$ 84.966,00
53	PILAS AA RECARGABLES PAR	42	PAR	\$ 11.245,50	\$ 472.311,00
54	PILAS AAA RECARGABLES PAR	65	PAR	\$ 11.245,50	\$ 730.957,50
55	PILAS ALCALINAS AA NO RECARGABLES PAR	55	PAR	\$ 2.474,01	\$ 136.070,55
56	PILAS ALCALINAS AAA NO RECARGABLES PAR	45	PAR	\$ 2.474,01	\$ 111.330,45
57	PLUMONES PAQUETE X 12 UNDS	2	PAC	\$ 2.623,95	\$ 5.247,90
58	PORTACARNÉ PLÁSTICO (Incluye cinta con logo de la entidad)	2031	UN	\$ 5.997,60	\$ 12.181.125,60
59	PORTAMINAS 0,7MM	153	UN	\$ 761,60	\$ 116.524,80
60	RESALTADOR DESECHABLE (colores surtidos)	1063	UN	\$ 699,72	\$ 743.802,36
61	ROLLO DE PAPEL BOND 90 GR PARA PLOTTER ANCHO 90 CM X 50M	26	ROL	\$ 81.217,50	\$ 2.111.655,00
62	ROTULO AUTOADHESIVO RECTANGULAR (Paquete x 30 Hojas - 30 etiquetas X Hoja)	38	PAC	\$ 18.742,50	\$ 712.215,00
63	RÓTULO AUTOADHESIVO MULTIUSOS CÍRCULO DE 13MM	10	PAC	\$ 1.999,20	\$ 19.992,00
64	SACAGANCHOS PARA GRAPA	109	UN	\$ 1.111,46	\$ 121.149,14
65	SOBRE DE CD EN PAPEL BOND Paquete x 100	23	PAC	\$ 11.870,25	\$ 273.015,75
66	SOBRE OFICIO DE MANILA Paquete x 100	42	PAC	\$ 18.742,50	\$ 787.185,00




**JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O
CONVENIOS**

67	TABLA PLANILLERA PLÁSTICA ESTÁNDAR	180	UN	\$ 4.373,25	\$ 787.185,00
68	TABLA PLANILLERA PLÁSTICA TIPO CAJA (Permite guardar documentos) sólo para uso de gestores	70	UN	\$ 12.245,10	\$ 857.157,00
69	TAJALÁPIZ METÁLICO	103	UN	\$ 230,86	\$ 23.778,58
70	TARJETA PVC CALIBRE 30 PARA CARNET INSTITUCIONAL PAQUETE X 100 UNIDADES	22	PAC	\$ 41.233,50	\$ 907.137,00
71	TIJERA DE ACERO INOXIDABLE MEDIANA PUNTA ROMA	132	UN	\$ 386,75	\$ 51.051,00
72	FRASCO DE TINTA PARA SELLOS 28 A 30 CC	4	UN	\$ 974,61	\$ 3.898,44
73	FRASCO TINTA INVISIBLE FLOURESCENTE A LUZ U/V X 500CC (Ver ficha técnica)	6	UN	\$ 222.411,00	\$ 1.334.466,00
TOTAL					\$ 87.947.355


DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

- Comunicado manifestando intención de adición y prórroga del contrato SCJ-1094 de 2026 enviado por correo el 03 de junio de 2026 del Director de Recursos Físicos y Gestión Documental.
- Comunicación de aceptación del 03 de junio de 2026 suscrita por el Apoderado de DISTRI CONSUMOS S.A.S
- Documentos de soporte.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2337 del 10 de junio de 2026.

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y CARGO	FIRMA APROBADO
 DIANA MARCELA MARTINEZ CHOACHI Director de Recursos Físicos y Gestión Documental (E)	

VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA

NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
 DIANA MARCELA MARTINEZ CHOACHI Director de Recursos Físicos y Gestión Documental (E)		

Elaboró: Walter Donato Guerrero – Contratista DRFYGD
 Revisó: Alexandra Bautista Salgado – Abogada DRFYG
 Aprobó: Diana Marcela Martinez Ch. – Director DRFYG (E)